

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH N° 1130/2014
La Paz, 06 de Mayo de 2014

VISTOS:

El Memorial de 14 de Abril de 2014, presentado por la empresa **YPFB TRANSPORTE S.A.** (**YPFB TRANSPORTE**) a la **AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS (ANH)**, mediante el cual solicita la ampliación de plazo para la conclusión del proyecto denominado: **PROYECTO EXPANSIÓN GASODUCTO AL ALTIPLANO, FASE IV (GAA IV), ETAPA III – ESTACIÓN DE COMPRESIÓN TOTOROCO**, aprobado mediante Resolución Administrativa ANH N° 0443/2013, de 28 de Febrero de 2013.

El Informe Técnico DDT 0139/2014 de 24 de abril de 2014, emitido por la Dirección de Ductos y Transporte – DDT, respecto a la solicitud de ampliación de plazo para la conclusión del proyecto "Estación de Compresión Totoroco".

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Administrativa ANH N° 0443/2013, de 28 de Febrero de 2013, la ANH, aprobó desde el punto de vista estrictamente técnico el proyecto denominado "PROYECTO EXPANSIÓN GASODUCTO AL ALTIPLANO, FASE IV (GAA IV), ETAPA III – ESTACIÓN DE COMPRESIÓN TOTOROCO", cuyo plazo para su conclusión fue establecido hasta el 15 de Abril de 2014.

Que mediante memorial de 14 de Abril de 2014, la empresa **YPFB TRANSPORTE**, solicita a la ANH ampliación de plazo hasta el 30 de Noviembre de 2014, para la conclusión del proyecto.

Que dicha empresa, señala que entre los principales factores que incidieron en la demora de este proyecto están:

- Adquisición de Unidades de Compresión, El primer Proceso de Compra de las unidades de compresión fue declarado desierto, por no cumplir al 100% las condiciones técnicas y legales (plazo de entrega, información incompleta y cambio de términos comerciales). Se procedió con la segunda licitación y posterior adjudicación, este proceso de licitación hasta la adjudicación (1ra y 2da Licitación) duro un periodo de tiempo de 7 meses. El ensamblaje de las unidades se inició en enero de 2013, las unidades se embarcaron en Tulsa en junio de 2013, las mismas llegaron a la estación en octubre de 2013.
- Obras de construcción de la Planta de Compresión Totoroco, El primer proceso de licitación fue declarado desierto por el alto costo de la oferta, se recibieron tan solo 3 ofertas, 2 fueron inhabilitadas por no cumplir aspectos legales y administrativos. La única oferta habilitada cotizó los servicios de construcción más del 70 % del costo estimado. El proceso de licitación hasta la adjudicación (1ra y 2da Licitación) duró un periodo de tiempo de 4 meses. Se dio la orden de Proceder el 01 de octubre de 2013. La empresa contratista inició su movilización a la estación el 14 de octubre de 2013.
- Otro factor que incidió en la demora del inicio de las obras de construcción de la Estación de Compresión fueron las torrenciales lluvias caídas en la zona entre los meses de diciembre de 2013 y enero de 2014 (30 días aprox.) que no permitió a las contratistas movilizarse y armar su campamento de acuerdo al cronograma previsto en esa oportunidad, afectando en tiempo al desarrollo de las obras de la Planta.
- Por último bloqueos sociales por la zona, de aproximadamente unos 10 días, que no permitieron a las contratistas movilizarse hacia la estación.

Que respecto a la Continuidad del Servicio de Transporte, **YPFB TRANSPORTE** indica que en base al comportamiento de la demanda y la proyección de demanda aprobada mediante Resolución Administrativa ANH N° 3835/2013, no habrá ninguna restricción al mercado de occidente durante la gestión 2014, ya que la capacidad existente permitirá cubrir la demanda prevista. Una vez habilitada la Estación de Compresión Totoroco que corresponde al proyecto GAA IV Tercera Etapa, fecha prevista de conclusión al 30 de Noviembre de 2014, la capacidad de transporte en el tramo Totoroco – Senkata se incrementará a 83 MMpcd.

Que al respecto, el Informe Técnico DDT 0139/2014 de 24 de Abril de 2014 de la Dirección de Ductos y Transportes en base a su análisis, conclusiones y recomendaciones señala que: "Por lo anteriormente expuesto, y considerando que no se afectaría el abastecimiento del mercado de Oruro y La Paz, y que el proyecto a la fecha cuenta con un grado de avance importante, se recomienda dar curso a la solicitud de ampliación de plazo para la puesta en marcha de la Estación de Compresión Totoroco desde el 15 de Abril de 2014 hasta el 30 de Noviembre de 2014, conforme al cronograma presentado por YPFB Transporte S.A."

Que de acuerdo a lo señalado, la empresa ha presentado su solicitud de ampliación de plazo dentro de la vigencia del plazo establecido en la Resolución Administrativa N° 0443/2013, razón por la cual se considera procedente la ampliación del plazo solicitado.

CONSIDERANDO:

Que, el transporte de hidrocarburos por ductos constituye una actividad regulada y es un servicio público, conforme lo establecen los artículos 1 y 3 del Reglamento de Transporte de Hidrocarburos por Ductos, aprobado por Decreto Supremo N° 29018 de 31 de enero de 2007, concordante a lo dispuesto en la Ley N° 3058 de Hidrocarburos de 17 de mayo de 2005.

Que, el artículo 138 del Decreto Supremo N° 29894 de 07 de febrero de 2009 establece el cambio de la Superintendencia de Hidrocarburos a Agencia Plurinacional de Hidrocarburos. En concordancia al cambio señalado se encuentran las normas: 1) Resolución Administrativa SSDH N° 0474/2009 de 06 de mayo de 2009; y 2) Resolución Administrativa ANH N° 0475/2009 de 07 de mayo de 2009, mediante las cuales se adecua el cambio de nombre de la Superintendencia de Hidrocarburos por el de AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS.

POR TANTO:

El Director Ejecutivo a.i. de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, designado mediante Resolución Suprema N° 05747 de 05 de julio de 2011, en uso de sus atribuciones conferidas por Ley y demás normas vigentes.

RESUELVE:

PRIMERO.- AMPLIAR el plazo para la conclusión del proyecto denominado "PROYECTO EXPANSIÓN GASODUCTO AL ALTIPLANO, FASE IV (GAA IV), ETAPA III – ESTACIÓN DE COMPRESIÓN TOTOROCO" aprobado mediante Resolución Administrativa ANH N° 0443/2013, de 28 de Febrero de 2013, desde el 15 de Abril de 2014 hasta el 30 de Noviembre de 2014, conforme al cronograma presentado por YPFB TRANSPORTE S.A.

SEGUNDO.- La empresa YPFB TRANSPORTE S.A., deberá comunicar a la Agencia Nacional de Hidrocarburos, la conclusión del proyecto inmediatamente se efectúe la misma.

TERCERO.- Los demás términos y alcances de la Resolución Administrativa ANH N° 0443/2013 de 28 de febrero de 2013, que no sean contrarios a la presente Resolución, permanecen vigentes.

CUARTO.- La Dirección de Ductos y Transporte de la Agencia Nacional de Hidrocarburos queda encargada del seguimiento al cumplimiento por parte de YPFB TRANSPORTE S.A. de la presente Resolución.

Notifíquese por cédula a la empresa YPFB TRANSPORTE S.A., de conformidad a lo dispuesto por el inciso b) del artículo 13 del Reglamento de la Ley de Procedimiento Administrativo para el Sistema de Regulación Sectorial, aprobado por Decreto Supremo N° 27172 de 15 de septiembre de 2003, y archívese.

Es conforme,

Ing. Gary Medrano Villamor.MBA.
DIRECTOR EJECUTIVO a.i.
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

Alberto Ríos Rodríguez
ABOGADO
UNIDAD LEGAL DE ANH – UNIDAD DE REGULACIÓN
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH N° 1130/2014

2 de 2

La Paz: Av. 20 de Octubre N° 2685 esq. Campos • Telf.: Piloto (591-2) 243 4000 • Fax: (591-2) 243 4007 • Casilla: 12953 • e-mail: info@anh.gob.bo
Santa Cruz: Av. San Martín N° 1700, casi 4to anillo, Edif. Centro Empresarial Equipetrol • Telf.: (591-3) 345 9124 - 345 9125 • Fax: (591-3) 345 9131

Cochabamba: Calle Néstor Galindo N° 1455 • Telf.: (591-4) 448 5026 - 441 7100 - 441 7101 - 448 8013 • Fax: (591-4) 448 5025

Tarija: Calle Alejandro Del Carpio N° 845 • Telf.: (591-4) 664 9966 - 666 8627 • Fax: (591-4) 664 5830

Sucre: Calle Loa N° 1013 • Telf.: (591-4) 643 1800 • Fax: (591-4) 643 5344

www.anh.gob.bo

